49031

Quito, 13 de diciembre de 2010

Superintendencia de Compañías
28 DIC. 2010
José M. Ulloa
Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías
27 DIC. 2010
CAU

Doctor
Marcelo Icaza Ponce
Superintendente de Compañías
Presente.

REF: Cesión de Participaciones CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA.

De mi consideración:

Adjunto a la presente comunicación se servirá encontrar la Tercera Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA., que fuere otorgada el día 29 de octubre del año dos mil diez ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente marginada ante el Notario Undécimo, doctor Luis Vargas Hinostroza con fecha 29 de noviembre de 2010; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día *10 de diciembre de 2010, lo que notifico a usted para los fines legales pertinentes.*

Atentamente,

Hugo Edmundo Noboa Gavilanes
Gerente General
CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA.
C.C. 171086712-8

OK.

CESIÓN REGISTRADA
ESCANEAR
04/01/2011

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA."

QUE OTORGAN
GUSTAVO AVELARDO ZAMBRANO ANDRADE
SONIA ALEXANDRA NATACHA RODRIGUEZ ROMERO

A FAVOR DE
MARILYN YADIRA PACHECO RAMÓN
BRUNO JOSUE PACHECO RAMÓN

CUANTÍA: USD.$. 3.154,oo

(DI: 3ª, COPIAS)

c.a.p.

Cesión_Chenwax

Escritura No. 4835

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes VEINTE Y NUEVE (29) de OCTUBRE del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito; comparecen a la

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

celebración de la presente escritura pública, en calidad de Cedentes, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero; y, por otra parte, en calidad de "Cesionarios", comparecen la señora Marilyn Yadira Pacheco Ramón, casada, por sus propios y personales derechos; y, Bruno Josue Pacheco Ramón, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del señor Bruno Josue Pacheco Ramón quien es de estado civil soltero, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi, el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones de la compañía **"CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA."**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de "Cedentes", los cónyuges señores Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero; y, por otra parte, en calidad de "Cesionarios", la señora Marilyn Yadira Pacheco Ramón, casada, por sus propios y personales derechos; y, Bruno Josue Pacheco Ramón, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del señor Bruno Josue Pacheco Ramón quien es de estado civil soltero, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, civilmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** La compañía CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de julio del año mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de septiembre del mismo año. **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil diez, cuya acta se agrega, resolvió por unanimidad autorizar a los socios Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero, la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que poseían en el capital social de la compañía, equivalentes a Dos Mil Cuatrocientas Setenta y Ocho (2.478); y, Seiscientas Setenta y Seis (676) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,oo) respectivamente, a favor de los señores Marilyn Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josue Pacheco Ramón, en los términos y forma mencionados en la referida Junta General. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los socios cónyuges Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero, ceden la totalidad de participaciones que poseen en el capital social de la compañía "CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA.", equivalentes a Dos Mil Cuatrocientas Setenta y Ocho (2.478); y, Seiscientas Setenta y

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Seis (676) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,oo) respectivamente, a favor de los señores Marilyn Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josue Pacheco Ramón, de conformidad al siguiente detalle:----------

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO/A	Nro. PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 1,oo C/U
Gustavo Avelardo Zambrano Andrade	Marilyn Yadira Pacheco Ramón	1577
Gustavo Avelardo Zambrano Andrade	Bruno Josue Pacheco Ramón	901
Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero	Bruno Josue Pacheco Ramón	676

Los Cedentes, expresamente señalan que el valor que representa esta cesión les ha sido cancelado por los Cesionarios en su totalidad, sin que tengan reclamo alguno que formular por este concepto, ahora o en lo venidero y sin efectuar reserva de naturaleza alguna. Así mismo, los Cedentes cónyuges Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, sin reservarse derecho de naturaleza alguna, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. De igual forma los Cesionarios declaran aceptar la cesión de participaciones sin ningún reclamo que formular y demostrándose

satisfechos por el pago realizado por esta transacción. De esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía "CHENWAX DEL ECUADOR CÍA. LTDA", queda estructurado de la siguiente manera: ----------

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	Nº PARTICIPACIONES (USD 1,oo C/U)	%
Carlos Enrique Pacheco Zeas	13.300,oo	13.300,oo	13.300	75.581%
Marilyn Yadira Pacheco Ramón	1.577,oo	1577,oo	1.577	8.961%
Bruno Josue Pacheco Ramón	1.577,oo	1.577,oo	1.577	8.961%
Aida Beatriz Ramón Cárdenas	1.143,oo	1.143,oo	1.143	6.496%
TOTAL	**17.597,oo**	**17.597,oo**	**17.597**	**100%**

CUARTA.- ACEPTACION.- Los Cesionarios aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales vigentes de la compañía "CHENWAX DEL ECUADOR CÍA. LTDA.", a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de su participación social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor Francisco Santillán Almeida, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

mil novecientos ochenta y seis (2986). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Gustavo Avelardo Zambrano Andrade

CC. 1703301133

f) Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero

CC. 1703457133

f) Marilyn Yadira Pacheco Ramón

CC. 1714260070

f) Bruno Josue Pacheco Ramón

C.C. 1714260088

El Notario

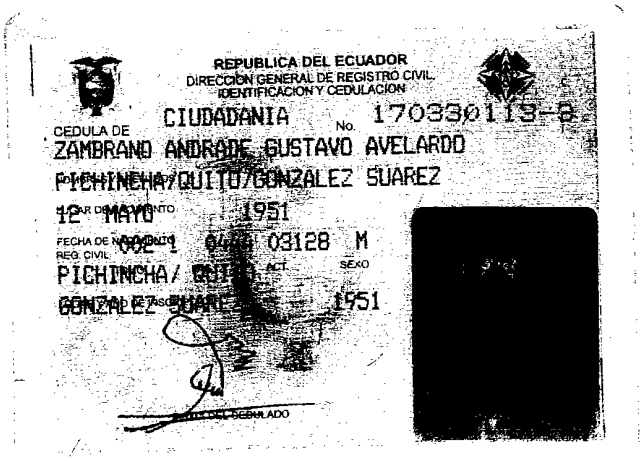

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170330113-3

ZAMBRANO ANDRADE GUSTAVO AVELARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 MAYO 1951

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-1 0444 03128 M

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1951

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

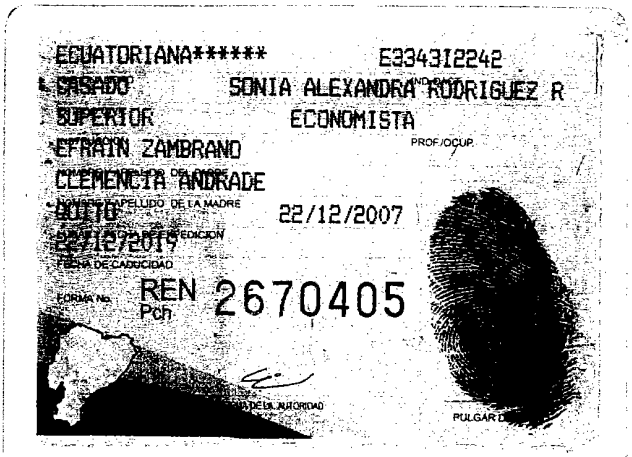

ECUATORIANA****** E334312242

CASADO SONIA ALEXANDRA RODRIGUEZ R

SUPERIOR ECONOMISTA

EFRAIN ZAMBRANO PROF/OCUP.

CLEMENCIA ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 22/12/2007

22/12/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 2670405

[redacted]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR D[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

222-0016 1703301133

NÚMERO CÉDULA

ZAMBRANO ANDRADE GUSTAVO AVELARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTOCOLLAO PONCIANO
PARROQUIA ZONA

[redacted]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mella Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170345713-3

RODRIGUEZ ROMERO SONIA ALEXANDRA NATACHA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

14 MARZO 1952

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 009-1 0123 03964 F

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1952

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4333V3222

CASADO GUSTAVO A ZAMBRANO A

SECUNDARIA SECRETARIA

INSTRUCCION PROF/OCUP

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AMELIA ROMERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 22/12/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

22/12/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 2670404

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

100-0015 1703457133

NÚMERO CÉDULA

RODRIGUEZ ROMERO SONIA ALEXANDRA NATACHA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTOCOLLAO POMCIANO

PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1714260070-0
PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
14 SEPTIEMBRE 1981
007-C 0183 02983 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

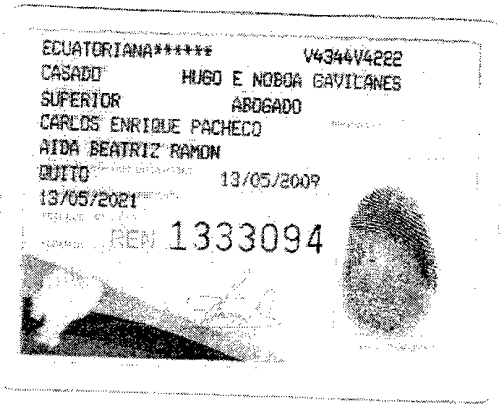

ECUATORIANA****** V4344V4222
CASADO HUGO E NOBOA GAVILANES
SUPERIOR ABOGADO
CARLOS ENRIQUE PACHECO
AIDA BEATRIZ RAMON
QUITO 13/05/2009
13/05/2021
REN 1333094

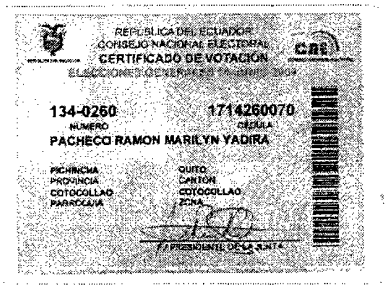

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
134-0260 1714260070
NÚMERO CÉDULA
PACHECO RAMON MARILYN YADIRA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTOCOLLAO PARROQUIA
COTOCOLLAO ZONA

Notaría 41
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mella Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
PICHINCHA/QUITO/CENTRO PRADERA
GONZALEZ SUAREZ
1982

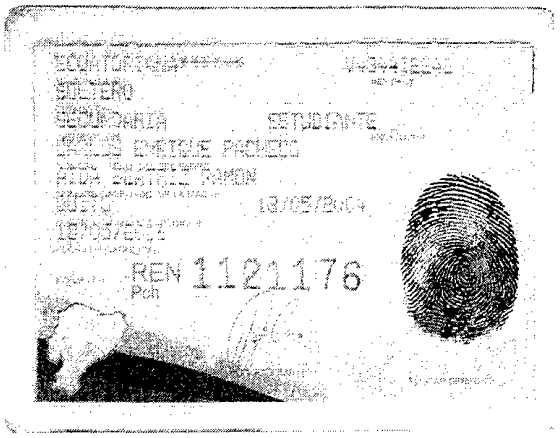
SOLTERO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
CARLOS ENRIQUE PACHECO
ALBA BEATRIZ RAMON
13/05/2004
REN 1121176
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
091-0254
NÚMERO
1714260088
CÉDULA
PACHECO RAMON BRUNO JOSUE
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
COTOCOLLAO
PARROQUIA
COTOCOLLAO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de octubre del año 2010, en la oficina de la compañía, ubicada en las Calles Joaquín Mancheno y José Andrade Oe-2-407, Sector Carcelén Industrial, de la ciudad de Quito, siendo las nueve horas, se reúnen los socios de la compañía "CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA.", señores:

1. Carlos Enrique Pacheco Zeas, propietario de 13.300 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Gustavo Avelardo Zambrano Andrade, propietario de 2.478 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. Aida Beatriz Ramón Cárdenas, propietaria de 1.143 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
4. Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero, propietaria de 676 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por hallarse reunido la totalidad del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente su titular, señor Carlos Enrique Pacheco Zeas; y, el economista Gustavo Avelardo Zambrano Andrade actúa como Secretario, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Autorizar la cesión de la totalidad de participaciones sociales que poseen los socios Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero, a favor del resto de socios de compañía en uso de su derecho preferente, o de terceros que se mencionen.
2. Resolver sobre la designación del nuevo Gerente General de la compañía.

Luego de aprobado el Orden del Día, la Junta General, procede a analizarlo.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Los socios señores Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero, señalan que es su interés ceder el cien por ciento de la totalidad de participaciones que poseen en la compañía, equivalentes a 2.478; y, 676 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una respectivamente, a favor de uno o más socios de la empresa a prorrata de las participaciones que tuvieren, de conformidad con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales.

Los socios Carlos Enrique Pacheco Zeas y Aida Beatriz Ramón Cárdenas indican que no es de su interés adquirir las participaciones ofrecidas, por lo que renuncian expresamente a la utilización de su derecho preferente.

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

En tal virtud, los socios Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero, señalan que existe el interés de los señores Marilyn Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josue Pacheco Ramón, por adquirir la totalidad de participaciones ofrecidas, por lo que solicitan a la Junta la autorización correspondiente, para que la cesión se realice a favor de los indicados interesados, en los montos siguientes:

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO/A	Nro. PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 1,oo C/U
Gustavo Avelardo Zambrano Andrade	Marilyn Yadira Pacheco Ramón	1577
Gustavo Avelardo Zambrano Andrade	Bruno Josue Pacheco Ramón	901
Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero	Bruno Josue Pacheco Ramón	676

La Junta General de Socios autoriza de forma unánime la cesión de la totalidad de participaciones sociales de los socios Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero, equivalentes a 2.478 y 676 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, respectivamente, a favor de los señores Marilyn Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josue Pacheco Ramón en las cantidades señaladas en el cuadro precedente.

Los socios Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los cesionarios, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía quedaría como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	N° PARTICIPACIONES (USD 1,oo C/U)	%
Carlos Enrique Pacheco Zeas	13.300,oo	13.300,oo	13.300	75.581%
Marilyn Yadira Pacheco Ramón	1.577,oo	1577,oo	1.577	8.961%
Bruno Josue Pacheco Ramón	1.577,oo	1.577,oo	1.577	8.961%
Aida Beatriz Ramón Cárdenas	1.143,oo	1.143,oo	1.143	6.496%
TOTAL	**17.597,oo**	**17.597,oo**	**17.597**	**100%**

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que como es de conocimiento general de todos los socios, el período para el cual fue designado el señor economista Gustavo Avelardo Zambrano Andrade como Gerente General de la compañía, concluyó el día primero de octubre del presente año dos mil diez, por lo que se hace imprescindible proceder con la designación de su inmediato reemplazo, a efectos de que la representación legal de la empresa pueda continuar desempeñándose sin ningún inconveniente. Añade el Presidente de la compañía que solicita que esta junta general agradezca las funciones del Gerente General saliente y que se ratifique que la gestión realizada por este durante todo este tiempo ha sido siempre en beneficio de la empresa, por lo que no existe ningún reclamo que formular de parte de los socios hacia el funcionario que concluye con su mandado. La junta general acepta por unanimidad la propuesta realizada por el Presidente; absteniéndose de apoyarla el Gerente General saliente.

En tal virtud, el Presidente, sugiere a la Junta General, que se designe como nuevo Gerente General al señor Hugo Edmundo Noboa Gavilanes, en reemplazo del actual administrador, economista Gustavo Avelardo Zambrano Andrade.

Ante este planteamiento, la Junta General, por unanimidad resuelve designar al señor Edmundo Noboa Gavilanes como nuevo Gerente General de la compañía CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA., en reemplazo del actual administrador, economista Gustavo Avelardo Zambrano Andrade, por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de su correspondiente nombramiento en el Registro Mercantil, con las funciones, derechos y obligaciones previstos en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar a los socios Cedentes realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos.

Siendo las diez horas, el Presidente, da por concluida la sesión.

Carlos Enrique Pacheco Zeas
PRESIDENTE
SOCIO

Gustavo Avelardo Zambrano Andrade
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO

Aida Beatriz Ramón Cárdenas
SOCIA

Sonia Alexandra Rodríguez Romero
SOCIA

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el veintinueve de octubre de 2010, AUTORIZÓ por unanimidad, que los socios Gustavo Avelardo Zambrano Andrade y Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero cedan la totalidad de las participaciones sociales que poseen en el empresa, equivalentes a 2.478 y 676 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, respectivamente, a favor de los señores Marilyn Yadira Pacheco Ramón y Bruno Josue Pacheco Ramón, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO/A	Nro. PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 1,oo C/U
Gustavo Avelardo Zambrano Andrade	Marilyn Yadira Pacheco Ramón	1577
Gustavo Avelardo Zambrano Andrade	Bruno Josue Pacheco Ramón	901
Sonia Alexandra Natacha Rodriguez Romero	Bruno Josue Pacheco Ramón	676

Quito, 29 de octubre del 2010

Gustavo Avelardo Zambrano Andrade
Gerente General
CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a los veintinueve días del mes Octubre del año dos mil diez.-

Notaria 40
Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA
ECUADOR

Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada el diez y ocho de julio del año mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diez, relativa a la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA.,** de la cual se desprende que los cónyuges señor **GUSTAVO AVELARDO ZAMBRANO ANDRADE y SONIA ALEXANDRA NATACHA RODRÍGUEZ ROMERO, ceden sus participaciones de la siguiente forma: Gustavo Avelardo Zambrano Andrade, cede mil quinientas setenta y siete (1577) participaciones sociales a favor de Marilyn Yadira Pacheco Ramón; Gustavo Avelardo Zambrano Andrade, cede novecientas un (901) participaciones a favor de Bruno Josue Pacheco Ramón; y, la señora Sonia Alexandra Natacha Rodríguez Romero, cede seiscientas setenta y seis (676) participaciones a favor de Bruno Josue Pacheco Ramón,** mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre del año dos mil diez, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito

Quito, 29 de Noviembre del 2010

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIA UNDECIMA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**2624** DEL REGISTRO MERCANTIL de seis de septiembre del dos mil cinco, fs 3649 vta, tomo 126, correspondiente a la compañía **"CHENWAX DEL ECUADOR CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, diez de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL ECUADOR QUITO

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

ng